



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 644 -2024-MPC/GM**

Cusco, **31 DIC 2024**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**VISTOS;**

El Informe N° 048-2024-HRCJ/CT-DLPIP-MPC presentado en fecha 06 de setiembre de 2024 por el Coordinador Técnico de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública; Informe N° 70-2024-rrvd/LF-DLPIP/MPC presentado en fecha 30 de setiembre de 2024 por la Coordinadora Financiera de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública; Informe N° 487-2024-MPC-GM-DI-DMHQ de fecha 16 de agosto de 2024 del Director de la Oficina de Supervisión de Obras; Informe N° 436-2024-MPC-GM-DLPIP-D-DMY de fecha 22 de noviembre de 2024 del Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública; Informe N° 1334-2024-OGASJ/MPC de fecha 12 de diciembre de 2024 remitido por el Director de la Oficina de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbano Rural que sean comercios, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2021-GM/MC de fecha 31 de agosto de 2021, se resolvió APROBAR el expediente técnico del IOARR "ADQUISICION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA DATA CENTER, SERVIDOR Y HARDWARE GENERAL; EN EL (LA) SISTEMA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Unificado de inversión N° 2514515, por el monto de S/.443,112.73 soles; mediante modalidad de ejecución por Administración Directa y por un plazo de ejecución de 91 días calendario;

Que, con Informe N° 048-2024-HRCJ/CT-DLPIP-MPC el Coordinador Técnico de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública EMITE LA CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION TÉCNICA del proyecto en mención, recomendando derivar a la UEI y/o instancia superior con fines de continuar los trámites para la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación técnico - financiero y cierre del proyecto;

Que, con informe N° 70-2024-rrd-LF-OLPIP-MPC presentado en fecha 30 de setiembre de 2024, la Coordinadora Financiera de la Oficina de Liquidación de Inversión Pública, emite LA CONFORMIDAD, y sugiere realizar los trámites correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 487-2024-MPC-GM-DI-DMHQ de fecha 16 de octubre de 2024, el Director de la Oficina de Informática, remite la APROBACIÓN de la presente liquidación Técnico Financiera, del proyecto de inversión con CUI N° 2514515 "ADQUISICION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA DATA CENTER, SERVIDOR Y HARDWARE GENERAL; EN EL (LA) SISTEMA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", se recomienda proseguir con la aprobación de la presente liquidación técnica - financiera mediante Acto Resolutivo;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con informe N° 436-2024-MPC-GM-DLPIP-D-DMV de fecha 22 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia Municipal el expediente de Liquidación técnica financiera del IOARR con CUI N° 2514515 “ADQUISICION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA DATA CENTER, SERVIDOR Y HARDWARE GENERAL; EN EL (LA) SISTEMA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, otorgando su CONFORMIDAD, señalando que en vista que ya se cuenta con el acta de conformidad por parte de la comisión de recepción de obras, además de la aprobación por parte de la Oficina de Supervisión, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MPC, se continué con el trámite para su aprobación;

Que, con Informe N° 1334-2024-MPC-OGAJ de fecha 12 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que resulta legalmente VIABLE la emisión de acto resolutivo que apruebe el expediente de la Liquidación Técnico - Financiera del IOARR “ADQUISICION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA DATA CENTER, SERVIDOR Y HARDWARE GENERAL; EN EL (LA) SISTEMA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”;

Que, en mérito al cumplimiento de la norma que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Art. 1° Inc. 4 (vigente durante la ejecución del proyecto materia del presente) la entidad debe demostrar que el costo total de la Obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menor al presupuesto base deducida la unidad, situación que debe reflejarse en la liquidación de la Obra, por lo que se da la conformidad, señalando que concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta;

Que, por otro lado, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019 EF/63.1 en el artículo 29°, numeral 29.4 precisa que “La liquidación Técnico y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada ésta liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de Inversión”;

Que, la Directiva N° 001-2022-MPC/GM/OLPIP “Directiva del proceso de Liquidación Técnico Financiero de Inversiones ejecutadas por la Municipalidad Provincial del Cusco por Administración Directa e Indirecta”, establece: “7.1.2.1 El Residente de obra conjuntamente con el inspector/supervisor deberán preparar progresivamente durante el periodo de ejecución el informe final de la inversión y deberá ser entregados a su dependencia en un plazo no mayor a 15 días calendario de concluida la ejecución física de la obra, adjuntando el documento de conformidad del supervisor /inspector”;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 069-2021-MPC que aprueba el TUO del Manual de Procedimientos de la Municipalidad Provincial del Cusco, establece el procedimiento para la Liquidación Técnico Financiera de Proyectos Ejecutados por Administración Directa; señalando las atribuciones del coordinador Técnico y coordinador Financiero: paso 7: Revisa, verifica y emite conformidad. Si no emite conformidad regresa al paso 6 y si emite conformidad sigue el paso; siendo que, en el presente caso, tal como se ha detallado precedentemente, tanto el coordinador técnico como el coordinador financiero han otorgado la conformidad al expediente de liquidación;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Directiva N° 001-2022-MPC/GM/OLPIP “Directiva para el proceso de Liquidación Técnico Financiero de inversiones ejecutadas por la Municipalidades Provincia del Cusco por Administración Directa e Indirecta” y la Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MPC que delega en el Gerente Municipal la facultad de aprobar la Liquidación Técnico Financiera de los proyectos de inversión;

**SE RESUELVE:**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del IOARR: “ADQUISICION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA DATA CENTER, SERVIDOR Y HARDWARE GENERAL; EN EL (LA) SISTEMA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO” con Código Único de Inversión N°2514515, (0297/0262-21) (0092-2022) (0223-2024) que consta de informe final de Liquidación de Obras, Liquidación financiera, Liquidación Técnica, Liquidación Contable, Resoluciones, Actas Metrados y Valorizaciones, documentación técnica administrativa y Expediente Técnico, cuyo Costo Ajustado según Análisis en Tarjeta de Liquidación Financiera asciende a la suma de S/.238,339.04 (Doscientos Treinta y Ocho mil Trecientos Treinta y Nueve con 04/100 soles), monto que fue conciliado por la Oficina de Contabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESUMEN GENERAL POR TODA FUENTE**

DESCRIPCION			IMPORTE
EJECUCION AÑO	2021		46,329.19
EJECUCION PRESUPUESTAL	2021	18 C.S.C.	46,329.19
EJECUCION AÑO	2022		558,227.29
EJECUCION PRESUPUESTAL	2022	18.C.S.C	558,227.29
EJECUCION AÑO	2024		9,248.77
EJECUCION PRESUPUESTAL	2024	RO	9,248.77
<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL (CON ACTIVOS FIJOS)</b>			<b>613,805.25</b>
(-) SALDO DE ALMACEN			-4,175.00
(+) TRANSFERENCIAS RECIBIDAS			0.00
<b>COSTO HISTORICO</b>			<b>609,630.25</b>
(-) ACTIVOS FIJOS			-371,291.21
APORTES / CONVENIOS			0.00
<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>			<b>S/ 238,339.04</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente, Dirección de Liquidación de Proyectos de Inversión, Oficina de Supervisión de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Informática y demás órganos técnicos administrativos de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente en la página web de la institución.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

LIC. FERNANDO PALMA ZUNIGA  
Gerente Municipal

C.C.  
- GM (02)  
- DSO  
- DLPI  
- OGA  
- Contabilidad  
- Patrimonio  
- OI (02)  
- CUI N° 2514515  
- GM/FPZ/hq

